

8

Buenos Aires, 22 de julio de 1969.-

Visto el presente expediente N° 99.255/69 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación pública N° 106/69, destinada a la adquisición de quinientas (500) máquinas de escribir para satisfacer necesidades formuladas por tribunales y organismos judiciales; y

**Considerando:**

Que este Tribunal por resolución de 20 de mayo último -Confr. fs. 2-, autorizó a efectuar el correspondiente llamado a licitación.-

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales vigentes, habiéndose expedido la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 61 respecto de las ofertas presentadas.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de 5 de noviembre de 1965,

**SE RESUELVE:**

1º) Aprobar la licitación pública N° 106/69, la que se adjudica -por menor precio y por menor precio válido, respectivamente- a las firmas que se consignen a continuación, por el importe total de VEINTINUEVE MILLONES DOS CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 29.279.450.--):

- a "SUMA-RESTA S. A. C. I. F.":

Renglón tres (3), conforme a su oferta de fs. 17 y por el importe total de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS

MONEDA NACIONAL.....	m\$N.	<u>74.400.--</u>
		Neto

-//-

-//-

- a "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I.":

Renglones uno (1) y dos (2) -incluyendo el diez por ciento (10 %) de aumento (Art. 61, Inc. 84, Ap. a) / del Decreto N<sup>o</sup> 5.900/63)-, conforme a su presupuesto de fs. 21/22 y por el importe total de ~~VEINTINUEVE MIL~~ <sup>CINCUENTA</sup> ~~LLONES DOSCIENTOS CINCO MIL~~ / PESOS /

MONEDA NACIONAL..... món. 29.205.050.--  
Neto

2<sup>a</sup>) Desestimar la oferta de la firma "REG-HAS S. A. C. I. F.", por no ajustarse al plazo de garantía requerido.-

3<sup>a</sup>) Apropiar el presente gasto a la / Partida: 4-1-0-03-0-568-61-6110-001 del Presupuesto General / de Gastos para el Ejercicio Financiero del Año 1969.-

4<sup>a</sup>) Regístrese y remítanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Entrelíneas: "CINCUENTA".- Vale.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

12

